



**COMISIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**Director: Lic. Elmen Vosbell Merida Mendez**  
**REPORTE CORRESPONDIENTE A LAS CONTRATACIONES ENERO 2018**  
**BAJO EL RENGLO PRESUPUESTARIO 022**

NO.	NOMBRES	DEPENDENCIA	PUESTO	ACUERDO INTERNO DE PRORROGA	VIGENCIA
1	Félix Francisco Mencos Dávila	Coordinación y Dirección Ejecutiva	Coordinador y Director Ejecutivo		
3	Elmen Vosbell Mérida Méndez	Dirección de Recursos Humanos	Director Ejecutivo III		
4	Carlos Enrique Menéndez González	Dirección Administrativa Financiera	Director Ejecutivo III		
5	Leslie Raquel Sandoval Menéndez de Herrera	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional	Director Ejecutivo III	022-2017	DEL 01 DE ENERO AL 27 DE DICIEMBRE DE 2018
6	Esther Elizabeth Salguero Hernández de Méndez	Dirección de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo III	DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017	
7	Julio Cesar González Barrientos	Dirección de Indicadores e Iniciativas de Transparencia y Combate a la Corrupción	Director Ejecutivo III		
8	Eliette Carolina Argeñal Corea	Dirección de Coordinación y Fortalecimiento de Gobierno Electrónico	Director Ejecutivo III		
9	Alba Desiré Coyoy Noriega	Dirección de Auditoría Interna	Director Ejecutivo III		
10	Bounceltz Aarón Velásquez Girón	Dirección de Planificación y Seguimiento	Director Ejecutivo III		

*[Handwritten Signature]*

**Lic. Elmen Vosbell Merida Mendez**  
**Director**  
**Dirección de Recursos Humanos**



**EL COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL  
DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 302-2017, de fecha 27 de diciembre del 2017, se faculta a las Autoridades Nominadoras de las Instituciones regidas por la Ley de Servicio Civil, para que bajo su estricta y exclusiva responsabilidad, prorroguen los contratos de trabajo del personal que ocupa puestos con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por Contrato", para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

Que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, establece que el renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Providencia número 1355 de fecha 4 de octubre de 2017 de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Dictamen Número DTPR-DC/2017-046 expediente 2017-6671-COPRET de fecha 7 de noviembre de 2017 de la Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en los cuales se determina la procedencia de la creación de doce (12) puestos con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", Servicios Directivos Temporales por el período del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**POR TANTO:**

Con base a lo considerado y en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 302-2017 de fecha 27 de diciembre del 2017.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Prorrogar del uno (1) de enero al veintisiete (27) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, celebrados bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato" vigentes para el presente ejercicio fiscal, suscritos entre la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico y los Servidores Públicos que a continuación se detallan:

No.	CONTRATO NÚMERO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TÍTULO DEL PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL SERVIDOR	VIGENCIA DE LA PRORROGA	SALARIO INICIAL
1	01-022-2016	24/10/2016	DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad	2017-1130003-206-00-0101-0006-01-18-00-000-001-000-022-00005	ELMEN VOSBELI MÉRIDA MÉNDEZ	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00
2	02-022-2016	24/10/2016	DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad	2017-1130003-206-00-0101-0005-01-18-00-000-001-000-022-00011	CARLOS ENRIQUE MENÉNDEZ GONZÁLEZ	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00
3	03-022-2016	24/10/2016	DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad	2017-1130003-206-00-0101-0014-01-18-00-000-001-000-022-00010	LESLE RAQUEL SANDOVAL MENÉNDEZ DE HERRERA	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00





Felipe Francisco Marcos Davila  
 Coordinador y Director Ejecutivo  
 COPRET  
 Comisión Presidencial de  
 Transparencia y Gobierno Electrónico

Notifíquese:

**Artículo 7.** El presente acuerdo surte sus efectos a partir del UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**Artículo 6.** Para los efectos correspondientes, el presente Acuerdo debe notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Comisión.

**Artículo 5.** En caso de los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2017 que no figuran en el artículo 1 del presente Acuerdo y que por lo tanto no serán objeto de prórroga, deberá suscribirse el acta de entrega del cargo, dando aviso de dicha acción a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del Formulario de Movimiento de Personal, para la consecución del respectivo trámite administrativo.

**Artículo 4.** La presente prórroga de contratos, no obliga a la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico a mantener su vigencia durante los once meses y veintisiete días para los que fueron prorrogados, en virtud que podrán darlos por finalizados en cualquier momento y por ocurrir cualquiera de las causas de terminación estipuladas en el contrato, así como por modificación de la estructura interna y faltas en el servicio.

**Artículo 3.** El salario inicial se complementará con los bonos y demás asignaciones que le corresponda a cada puesto y servidor, según sea el caso, de conformidad con lo especificado en cada contrato.

**Artículo 2.** El plazo de prórroga de los contratos individuales de trabajo identificados en el Artículo anterior, en ningún caso podrá entenderse por tiempo indefinido, los cuales se registrarán por las mismas condiciones que constan y dieron origen a la suscripción de los contratos antes descritos.

ESTHER EUZABETH SALGUERO HERNÁNDEZ DE MÉNDEZ	06/02/2017	07-022-2017	06/02/2017	000-022-00001 2017-1130003-206-00-0101-0003-01-18-00-000-001- DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad Código del Puesto 680882 JULIO CESAR GONZÁLEZ BARRIENTOS	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00
	06/02/2017	08-022-2017	06/02/2017	000-022-00001 2017-1130003-206-00-0101-0004-01-18-00-000-001- DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad Código del Puesto 680884 ELIETTE CAROLINA ARGENTAL COREA	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00
	22/02/2017	09-022-2017	22/02/2017	000-022-00001 2017-1130003-206-00-0101-0007-01-18-00-000-001- DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad Código del Puesto 899668 ALBA DESIRE COYOY NORIEGA	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00
	14/11/2017	11-022-2017	14/11/2017	000-022-00005 2017-1130003-206-00-0101-0012-01-18-00-000-001- DIRECTOR EJECUTIVO III, sin especialidad Código del Puesto 976459 BOUNCELITZ AARON VELÁSQUEZ GIRÓN	01/01/2018 al 27/12/2018	Q.18,000.00